



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
19 de junio de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**  
25° período de sesiones

**Acta resumida de la 521ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 12 de julio de 2001, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Abaka

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad  
con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informe inicial y segundo y tercero informes periódicos combinados de Guinea  
(continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención** (continuación)

*Informe inicial y segundo y tercero informes periódicos combinados de Guinea* (continuación)  
(CEDAW/C/GIN/1-3 y Corr.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Guinea vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.*

*Artículo 2* (continuación)

2. **La Sra. Kwaku** observa que se ha presentado un proyecto de código de la persona y la familia para su aprobación y pregunta en qué medida se han tomado en cuenta los aportes de las mujeres y los grupos de mujeres en la elaboración del proyecto.

*Artículo 3*

3. **La Sra. Gabr** pone de relieve la importancia de las estadísticas para determinar las brechas entre la igualdad de jure y de facto de la mujer. Indudablemente, algunas leyes deben revisarse, pero la tarea más difícil en relación con el artículo 3 es aumentar la concienciación a fin de superar las actitudes tradicionales, por ejemplo, persuadir a las comunidades rurales de la importancia de la alfabetización de la mujer, del uso de métodos anticonceptivos y de las prácticas para prevenir la propagación del VIH/SIDA. Las organizaciones no gubernamentales, incluidas las asociaciones religiosas, pueden desempeñar un papel importante para combatir el analfabetismo y el VIH/SIDA, e influenciar las actitudes de las comunidades. Celebra las medidas a favor de las mujeres con discapacidades que se describen en el informe.

4. **La Sra. Hazelle** también celebra las medidas adoptadas por el Gobierno para resolver el problema de integrar a las mujeres con discapacidades en la sociedad y elogia la sinceridad de la exposición sobre los objetivos y los problemas. Los programas que se describen parecen centrarse en los adultos, y eso la lleva a preguntar si existen programas para niños con discapacidades, ya que podría resolverse el problema más eficazmente si se abordara en una etapa más temprana y mediante un enfoque integral. Concretamente, le gustaría saber si existen programas de enseñanza que utilicen

lenguaje gestual para niños con problemas de audición y de habla, o que utilicen Braille para niños ciegos. Desea saber si la Dirección Nacional de la Promoción de la Mujer, en colaboración con el Departamento de Educación o el comité de igualdad del Departamento, participa en la promoción de programas para niñas discapacitadas.

5. Dado que la Constitución no contiene disposiciones especiales sobre personas con discapacidades y que éstas representan el 10% de la población, desea saber si se tiene previsto realizar enmiendas en tal sentido. Además, agradecería información complementaria sobre iniciativas destinadas a promover la participación de las mujeres con discapacidades en movimientos políticos, incluidas estadísticas sobre la composición de los miembros y el nivel de participación; el sistema de cupos para la contratación de mujeres con discapacidades y sobre cualquier programa para mujeres de edad avanzada con discapacidades. Le interesaría obtener más información sobre los cursos de formación profesional que ofrece la Asociación Guineana de Mujeres para la reinserción de los minusválidos y el apoyo que les presta el Gobierno. Como describe el informe, la reintegración basada en la comunidad es un enfoque racional, pero se requieren programas a fin de que la comunidad tome conciencia de que las personas discapacitadas no deben depender de la caridad sino que pueden contribuir a la sociedad, si se les da la oportunidad. Tal vez pueda suministrarse más información sobre la reintegración basada en la comunidad, incluidos los aspectos relacionados con la educación comunitaria.

6. **La Sra. Livingston Raday** solicita más información sobre los porcentajes asignados en el presupuesto nacional al desarrollo relacionado con el género, especialmente a la alfabetización y los servicios de maternidad. Las tasas del 82% de analfabetismo femenino y del 33% de matriculación de niñas en la escuela primaria dejan en claro que el analfabetismo es un obstáculo importante para el adelanto de la mujer, sólo equiparable a los serios problemas de salud a causa de la grave escasez de servicios de atención de la salud. En el informe se menciona que, por ejemplo, en la zona mesetaria sólo hay una comadrona por cada 74.610 habitantes. Dado que al parecer el plan de reestructuración ejecutado con el apoyo del Fondo Monetario Internacional ha beneficiado a pocos de los habitantes del país y de hecho ha exacerbado el trato desigual entre el hombre y la mujer, el Comité está muy interesado en conocer el porcentajes de inversión previsto por el Go-

bierno para reducir el analfabetismo, dar incentivos para que las niñas asistan a la escuela primaria y mejorar los servicios de maternidad.

7. **La Sra. Kwaku** observa que en el informe se menciona que existen cinco centros de asistencia jurídica para la mujer en Conakry. Desea saber si se tiene previsto establecer este tipo de centros en zonas rurales.

#### *Artículo 4*

8. **La Sra. Myakayaka-Manzini** felicita a la delegación por sus exhaustivos informes escritos y orales y dice que, aunque Guinea no presentó informes anteriormente, desde la ratificación de la Convención obviamente aprendió mucho sobre lo que conlleva su ejecución. A pesar de los numerosos problemas, es un magnífico ejemplo para otros países con numerosa población musulmana, por haber ratificado la Convención sin reservas y haber asumido el compromiso de abordar todas las cuestiones pertinentes.

9. En el informe no se mencionan medidas especiales de carácter temporal, como cupos, para acelerar el aumento de la participación de mujeres en el proceso de adopción de decisiones políticas. La presencia de la mujer en el proceso de toma de decisiones es fundamental para el adelanto en otras esferas de promoción de la mujer y agrega una perspectiva valiosa sobre todas las cuestiones. La experiencia demuestra que uno de los mecanismos más eficaces para aumentar la representación de la mujer en la legislatura es impulsar cupos en las listas de los partidos. Le interesa saber si los partidos políticos tienen previsto adoptar este tipo de medidas o si los grupos de presión de mujeres de los partidos insisten en que se adopten.

10. **La Sra. Achmad** dice que evidentemente la delegación ha recurrido a la colaboración de varios departamentos gubernamentales para elaborar su extenso informe, y eso la lleva a pensar que puede utilizarse la misma capacidad de coordinación para aplicar la Convención. Guinea merece felicitaciones por haber ratificado la Convención sin reservas. Se han establecido muchas garantías constitucionales, a pesar de las limitaciones impuestas por las actitudes sociales y culturales.

11. Agradecería que se explicaran algunas de las medidas especiales sobre las que se informa en relación con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención. Pregunta qué implican las medidas destinadas a garantizar que todas las mujeres que han finalizado la escuela se-

cundaria ingresen a la universidad, dado que en la Convención se dispone que la adopción de medidas especiales de carácter temporal de ningún modo entrañará el mantenimiento de normas desiguales o separadas. Le agradecería conocer más detalles sobre las recomendaciones presuntamente puestas en práctica para alentar a las estudiantes mujeres a cursar materias científicas y asistir a cursos de capacitación técnica. Las actividades de capacitación mencionadas en relación con la salud materna e infantil, la planificación de la familia y el saneamiento no deben considerarse medidas especiales de carácter temporal, sino programas permanentes fundamentales, que también impulsan un cambio de actitudes en los hombres y alentarlos a participar más plenamente en estas cuestiones. Pregunta si la afirmación en el sentido de que se han eliminado los estereotipos discriminatorios del plan de estudios y los libros de texto significa que hay nuevos libros de texto y planes de estudios obligatorios en todas las escuelas, incluidas las escuelas de aldeas. Con o sin nuevos libros de texto, es fundamental capacitar a los docentes sobre los conceptos relativos al género.

12. Entre las medidas mencionadas en relación con el párrafo 2 del artículo 4 figuran consultas prenatales y posnatales asequibles, parto asistido, vacunación y servicios de planificación de la familia a precios asequibles suministrados por el Ministerio de Salud. Le gustaría saber si las mujeres más necesitadas, principalmente las mujeres rurales pobres, reciben estos servicios gratuitamente. En el informe también se afirma que las mujeres guineanas influenciaron el curso de la historia del país al exigir la eliminación de las barreras comerciales. Sería interesante saber cuál fue la evolución posterior de este movimiento. Respecto de la mención del importante papel que desempeñan los medios de comunicación en la elaboración de campañas de información en los idiomas nacionales y el mejoramiento de la situación laboral de la mujer, desea saber si los medios de comunicación de que se trata están bajo control público o privado, y cómo trabaja con ellos el Gobierno. Está admirada por los programas del Día Nacional de la Mujer y le interesa saber si las organizaciones no gubernamentales participaron en su planificación.

13. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que las medidas especiales de carácter temporal son uno de los instrumentos más importantes de la Convención, ya que permiten la discriminación positiva temporal o la promoción de la mujer para acelerar su adelanto. Un

buen ejemplo es la preferencia otorgada a candidatas igualmente calificadas para plazas universitarias o becas de estudio; si se relajan las normas de admisión temporalmente, será necesario impartir capacitación correctiva a fin de que la medida sea eficaz. No obstante, la mayoría de las llamadas medidas especiales detalladas en el informe no son medidas especiales de carácter temporal en el sentido que se les da en el párrafo 1 del artículo 4, sino simplemente una política gubernamental atinada. Lo que ofrece esta disposición de la Convención es la oportunidad de acelerar el logro de la igualdad.

14. En vista de la situación de gran desventaja que padecen las mujeres y niñas de Guinea, las medidas que pueden adoptarse en virtud de este artículo requerirán numerosos programas: campañas generalizadas para promover la alfabetización, la salud, la representación política y el acceso a microcréditos de la mujer. A pesar del índice elevado de analfabetismo y la baja tasa de matriculación escolar, indudablemente en Guinea hay mujeres calificadas para ocupar cargos públicos. Las mujeres educadas que ocupan cargos públicos funcionarán como catalizador para el adelanto de la mujer y como modelos que ejemplifican la utilidad de la educación.

#### *Artículo 5*

15. **La Sra. Myakayaka-Manzini** pregunta cómo se aborda el problema del incumplimiento de las leyes contra la poligamia y la mutilación genital de la mujer, si existen mecanismos de control y si hubo enjuiciamientos en relación con ello. El levirato y el sororato también están prohibidos por considerarse una violación de los derechos de la mujer; pregunta qué medidas se han puesto en práctica para hacer cumplir esta ley.

16. **La Sra. Gaspard** dice que aunque algunas mujeres que han constituido matrimonios poligámicos están satisfechas con su situación, esta práctica socava la igualdad y dignidad de la mujer. Pregunta si se realizó alguna campaña para informar al público de que la poligamia es ilegal. Las investigaciones realizadas por el UNIFEM demuestran que la práctica de la mutilación genital de la mujer disminuyó en los lugares en que se realizaron campañas de concienciación pública y pregunta si se realizó alguna en Guinea o si se tiene previsto realizar una.

17. **La Sra. Ferrer Gómez** reconoce la dificultad de cambiar los patrones culturales, especialmente cuando

se cuenta con escasos recursos, pero igualmente es necesario intentarlo. Su principal preocupación es que la violencia contra la mujer es un hecho cotidiano, y que la mayoría de estos actos de violencia se cometen con impunidad. Para que las leyes sean eficaces, debe aumentarse la concienciación de la población. También le preocupa que la labor del Ministerio de Asuntos Sociales y de Promoción de la Mujer y de la Infancia no incluya explícitamente actividades de educación y concienciación. El Ministerio también debe resolver el problema de la falta de estadísticas sobre la violencia contra la mujer.

18. **La Presidenta**, hablando a título personal, dice que en relación con la violencia contra la mujer, es muy importante formar a los miembros del poder judicial, los funcionarios policiales y los trabajadores de la salud. La Recomendación General No. 19 del Comité sobre la violencia contra la mujer puede resultar sumamente útil.

19. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que debe eliminarse la desigualdad entre hombres y mujeres en relación con la edad legal para contraer matrimonio. También desea saber qué planes tiene el Gobierno respecto del matrimonio forzado y si tiene previsto realizar una campaña de educación para explicar sus efectos negativos en la sociedad. Las medidas adoptadas para alentar a los profesionales que realizan la mutilación genital de la mujer a adquirir otra profesión son una muestra de sensibilidad cultural loable; este enfoque puede aplicarse a otras cuestiones sociales.

#### *Artículo 6*

20. **La Sra. Taya** observa que el conflicto civil en Guinea y el ajuste estructural de la economía que se produjo inmediatamente después han sido especialmente devastadores para la mujer. De resultas de ello, muchas de las mujeres empobrecidas que se concentran en las ciudades recurrieron a la prostitución para sobrevivir. Desearía contar con más información sobre las políticas gubernamentales para combatir la prostitución, fuera de su tipificación como delito, que no contempla la pobreza, su principal causa.

21. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta cómo prevé el Gobierno contrarrestar el peligro que representa la elevada tasa de infección por el VIH/SIDA entre las prostitutas.

*Artículo 7*

22. **La Sra. Regazzoli** dice que debe felicitarse al Gobierno de Guinea por la claridad con que detectó los problemas con que se enfrentan las mujeres, lo cual sienta una buena base para la elaboración de políticas. No obstante, el próximo paso es elaborar planes y programas para combatir estos problemas e intercambiar información sobre los resultados obtenidos. Dada la elevada tasa de analfabetismo, pregunta cómo logra el Gobierno ejecutar programas educacionales y de concienciación amplios.

23. **La Sra. Gaspard** dice que, aunque el hecho de que una mujer guineana haya sido la primera mujer presidenta del Consejo de Seguridad es motivo de orgullo, lo cierto es que las mujeres aún están insuficientemente representadas en la política y el proceso de adopción de decisiones. Generalmente se presenta como causa el elevado nivel de analfabetismo entre las mujeres, pero la tasa relativamente baja de alfabetización entre los hombres no parece impedirles participar en las estructuras de adopción de decisiones. Es necesario adoptar medidas especiales para incluir a las mujeres en estas estructuras.

*Artículo 9*

24. **La Sra. Goonesekere** dice que las políticas de nacionalidad que figuran en las páginas 53 a 55 del informe contienen algunas disposiciones discriminatorias que deben aclararse.

25. **La Sra. Shin** pide aclaraciones sobre la mayoría de edad.

*Artículo 10*

26. **La Sra. Cui** dice que, según el informe, Guinea se enfrenta con un serio problema en relación con la educación de las niñas: una tasa de analfabetismo muy elevada, una tasa de matriculación escolar baja y una tasa de deserción escolar elevada. Pregunta qué medidas han adoptado los funcionarios del Gobierno encargados de proteger a la mujer en cooperación con las autoridades educacionales para erradicar el analfabetismo entre las niñas. Es necesario instituir urgentemente algún tipo de prioridad o de políticas preferenciales, incluidos recursos complementarios, para aumentar la tasa de matriculación escolar entre las niñas y reducir la tasa de deserción escolar. Este tipo de trato preferencial puede incluir, por ejemplo, la enseñanza

gratuita para niñas o subsidios de estudio. Aparentemente, la mutilación genital de la mujer sigue siendo un problema serio en Guinea. Debe impartirse educación lo más temprano posible en el plan de estudios escolar para que todos los niños rechacen esta práctica.

27. **La Sra. Schöpp-Schilling** conviene con las observaciones de la Sra. Cui respecto de la necesidad de combatir la elevada tasa de analfabetismo entre las niñas y mujeres guineanas.

28. **La Sra. Taya** expresa su preocupación por el elevado número de niñas guineanas expulsadas de la escuela por estar embarazadas. El nivel de conocimientos sobre la anticoncepción y la salud reproductiva parece ser muy bajo, inclusive menor entre las niñas que asisten a la escuela que entre las que no lo hacen. El acceso al asesoramiento y las técnicas sobre la planificación de la familia parece ser insuficiente. Está segura de que las autoridades guineanas saben que la explosión demográfica puede generar graves tensiones sociales. Es necesario realizar una campaña de educación sexual más enérgica, especialmente en las zonas rurales, que incluya programas de radio en idiomas locales.

29. **La Sra. Goonesekere** dice que la experiencia de los países asiáticos en relación con el analfabetismo de la mujer demuestra que es necesario asignar cuantiosos recursos, incluidos recursos destinados a la educación permanente de las mujeres. El desarrollo social, con la educación en primer lugar, es fundamental para el crecimiento económico. Para que las oportunidades de las niñas no se limiten al matrimonio y la vida de familia, deben invertirse considerables recursos en la educación de las mujeres y las niñas en todos los niveles, no sólo en el nivel primario. Pregunta cuántas mujeres jóvenes cursaron estudios de educación superior. La situación respecto de la política de expulsar a niñas embarazadas de la escuela no es clara: algunas escuelas siguen aplicando esta política pese a haber sido derogada oficialmente, y solicita más información sobre esta situación.

30. **La Sra. Achmad** dice que la información sobre "educación a nivel familiar" incluida en la sección 10.1 del informe es sumamente preocupante, ya que estas políticas limitan las oportunidades de las niñas de recibir la educación necesaria para participar activamente en la vida del país y perpetúan la explotación de las niñas y las mujeres. Guinea ratificó la Convención sin reservas, incluido el artículo 10, y es necesario realizar una campaña generalizada para garantizar que todas las niñas reciban una educación normalizada.

31. **La Sra. Kwaku** pone de relieve que la educación es fundamental para el desarrollo y debe ser gratuita y obligatoria tanto para las niñas como para los niños.

*Artículo 12*

32. **La Sra. Corti** insta a la delegación de Guinea a estudiar la Recomendación General No. 24 del Comité, sobre salud. Sólo la igualdad plena de acceso a los servicios de salud garantiza el crecimiento sano de una nación. Las estadísticas de mortalidad de mujeres y niños en Guinea son alarmantes y parecen reflejar la desigualdad en los servicios o, por lo menos, las disparidades en los servicios utilizados. Al parecer, por ejemplo, los hombres, que perciben los ingresos más altos, tienden a utilizar hospitales, que son más caros, en tanto que las mujeres y los niños, que cuentan con menos recursos, utilizan clínicas, más baratas pero peor equipadas. Pregunta si todos los servicios médicos cobran aranceles a los pacientes y si el presupuesto destinado a la salud está aumentando o disminuyendo y cuál es el papel del sector privado en lo que hace al suministro de servicios médicos. En relación con el aborto, que oficialmente es ilegal en Guinea, observa que siguen practicándose abortos ilegales, que la tasa de mortalidad materna es muy alta y que las consecuencias jurídicas para cualquier persona que participa en esta actividad, incluidas las enfermeras y los proveedores de equipo médico, son muy serias. Insta a que se realice una campaña de gran alcance contra la práctica de la mutilación genital de la mujer, que aún persiste pese a las prohibiciones legales y constitucionales. El serio problema del VIH/SIDA entre las mujeres guineanas se ve agravado por el hecho de que cada vez más mujeres contraen la infección. También en esta esfera es necesario realizar una campaña enérgica y de gran alcance, de ser posible con apoyo internacional. Por último, pregunta a qué servicios médicos tienen acceso las mujeres refugiadas.

33. **La Sra. Kwaku** pide que se aclare el término “sistema de recuperación de los costos” al que se hace referencia en la sección 12.2 del informe, en relación con la atención a las mujeres embarazadas.

34. **La Sra. Abaka**, hablando a título personal como experta, destaca la importancia de la medicina tradicional en África, especialmente en vista de que muchas mujeres no cuentan con otras fuentes de atención. Debe alentarse la investigación sobre medicamentos y dosis tradicionales. Una mejor educación sanitaria, especialmente respecto de la dieta y los tabúes alimenta-

rios, puede contribuir a combatir la malnutrición y los problemas de salud.

*Artículo 13*

35. **La Sra. Kwaku** solicita que se aclare el término “pensión de jubilación” que figura en la página 105 del informe. También solicita más información sobre el programa marco sobre las mujeres y el desarrollo, al que se hace referencia en la página 106. Respecto del Programa Integrado para el Desarrollo de la Empresa (PRIDE), que se describe en la página 107 del informe, desea conocer el porcentaje de participantes mujeres.

36. **La Sra. Corti** observa que las mujeres rurales de Guinea están seriamente marginadas y tienen escaso acceso a los servicios médicos. La tasa de analfabetismo entre las mujeres es mucho más alta en las zonas rurales que en las urbanas. Observa que las mujeres rurales a veces trabajan entre 17 y 18 horas por día, y pregunta por qué en el sector rural trabajan muchas más mujeres que hombres y qué medidas ha adoptado el Gobierno para paliar esta situación. Aunque se han producido cambios, como la organización de cooperativas rurales y el acceso al crédito de las mujeres rurales, aún queda mucho por hacer. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Promoción de la Mujer y de la Infancia debe centrar la atención en el mejoramiento de la situación de la mujer rural, el sector más explotado de Guinea.

37. **La Sra. González** dice, en relación con el artículo 16, que muchas disposiciones del Código Civil de Guinea violan las disposiciones de la Convención, lo cual la invalida. El Gobierno de Guinea debe adoptar medidas para resolver esta contradicción jurídica; debe eliminar tanto la discriminación de jure como de facto. En especial, debe analizar detenidamente la Recomendación General No. 21 del Comité, sobre la igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares, y procurar eliminar la discriminación directa contra la mujer dentro de la familia.

38. **La Sra. Achmad** dice que apoya enérgicamente las opiniones expresadas por la Sra. González. Además, el Estado parte debe divulgar información sobre la Convención, dado que muchas de las personas responsables de su ejecución, incluidos abogados, legisladores, profesores de derecho, funcionarios policiales, jueces y administradores no están al tanto de su existencia. También es importante informar a la comunidad en general, especialmente a los líderes tradicionales, que

con frecuencia son más influyentes que los legisladores. Además, el Estado parte debe centrarse en determinados grupos demográficos al poner en práctica la Recomendación General No. 21.

39. **La Sra. Acar** hace suyas las opiniones de la Sra. González y pregunta el significado de la afirmación contenida en la página 131 del informe según la cual algunas familias pueden invocar la religión como motivo para negarse al matrimonio. En especial, le gustaría saber si las familias están facultadas jurídicamente para negarse a un matrimonio, quién representa jurídicamente a la familia a tal efecto y si una disposición de este tipo se considera compatible con el derecho de la mujer de consentir al matrimonio. Si el rechazo de un pretendiente por parte de la familia tiene el peso de la ley, la oradora desea saber si una mujer puede impugnar esta decisión ante un tribunal.

40. La poligamia es ilegal en Guinea; no obstante, la mitad de las mujeres guineanas integran matrimonios poligámicos. Se trata de un fenómeno demasiado significativo como para justificarlo sólo en virtud de la imposibilidad de aplicar la ley. Sospecha que el Gobierno es renuente a combatir la poligamia. En el informe se sugiere que las mujeres consideran la poligamia una división útil del trabajo en el hogar y es un hecho sociológico reconocido que muchas veces las mujeres fomentan actitudes patriarcales.

41. Insta al Gobierno a procurar cambiar las actitudes a fin de mejorar la vida cotidiana de la mujer, adoptar medidas innovadoras para alentar a los esposos y las esposas a compartir las responsabilidades de la familia, en lugar de que se compartan entre esposas, y a describir todos los progresos en este sentido en el informe siguiente. Una de estas medidas sería una campaña de educación para informar al público sobre los efectos adversos de la poligamia, que aumenta la violencia en el hogar, tanto entre el esposo y las esposas como entre las esposas, que tiene consecuencias perjudiciales para los niños y es una ofensa a la dignidad de la mujer. Por último, le asombra la afirmación contenida en la página 132 del informe, según la cual el propio Código Civil abre al hombre la posibilidad de contraer nuevamente matrimonio. Pregunta cómo es posible esto en un país que prohíbe la poligamia. Solicita una aclaración sobre este tema.

42. **La Sra. Abaka** pregunta si alguna mujer guineana cuyo marido contrajo matrimonio con una segunda

esposa ha impugnado la legalidad de este matrimonio ante los tribunales.

43. **La Sra. Goonesekere** pregunta cómo se compatibiliza el funcionamiento de los regímenes jurídicos, el derecho consuetudinario y las costumbres en la sociedad guineana. En el informe se afirma que las leyes de Guinea protegen los derechos de la mujer, pero las descripciones de las disposiciones legislativas demuestran lo contrario. Según el informe, el Código Civil limita el derecho de las viudas de volver a contraer matrimonio (página 132) y se indica que se practican el matrimonio forzoso y el matrimonio precoz. Guinea debe estudiar sus sistemas jurídicos para determinar en qué esferas se aplican el derecho civil y el derecho consuetudinario, y debe enmendar todas las disposiciones que discriminan contra la mujer. En especial, debe enmendarse el derecho de familia, que se opone a las medidas de Guinea a favor de la mujer en las esferas de la política pública y la educación.

44. **La Sra. Kwaku** observa que el Código Civil permite a un marido solicitar el divorcio en razón del adulterio por parte de su esposa, pero sólo permite a la esposa hacerlo si la concubina convive en el domicilio conyugal, y pregunta qué medidas prevé adoptar el Gobierno para paliar esta situación.

45. **La Sra. Livingston Raday** exhorta a Guinea a instituir la igualdad de jure y de facto en la familia y observa que la desigualdad social de la mujer proviene principalmente de la desigualdad en la familia. Curiosamente, esta situación es en parte autorizada por el régimen jurídico y en parte facilitada por la falta de aplicación de dicho régimen. A pesar de la voluntad política aparente, entre las cuestiones que el sistema jurídico no aborda cabalmente figuran el poder de los hombres jefes de familia, la mutilación genital de la mujer, el incumplimiento de las leyes que prohíben la poligamia y la baja tasa de matriculación escolar de las niñas. Dado que estas realidades limitan la capacidad de la mujer y las niñas para funcionar en la sociedad, insta al Gobierno a utilizar métodos educacionales, métodos de formación profesional y medidas presupuestarias para remediar la situación. Además, pueden emprenderse reformas jurídicas sin utilizar recursos excesivos. En vista de que la subordinación de la mujer en la familia impide que ésta contribuya plenamente al desarrollo de la sociedad, la aplicación del artículo 16 es fundamental para el futuro de Guinea.

46. **La Sra. Aribot** (Guinea) agradece sinceramente todas las sugerencias y preguntas. El diálogo estimulante e instructivo que se ha entablado impulsará a su Gobierno a luchar a favor de la mujer de Guinea y hacer frente a la discriminación en la sociedad guineana. Su delegación responderá a las preguntas lo más detalladamente posible y transmitirá respuestas complementarias en una fecha posterior.

*Se levanta la sesión a las 17.40 horas.*